

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA

**Política Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y
Contra la Financiación de la Proliferación de armas de destrucción
masiva –ALA/CFT/CFP**

Política antisoborno

Política antifraude

Septiembre 2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS INTERNAS.....	3
Normatividad externa aplicable.....	3
Referencias internas de la CGN	4
Referentes técnicos.....	4
POLÍTICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA –ALA/CFT/CFP.....	5
Objetivo.....	5
Alcance.....	5
Declaración de la política	6
Lineamientos	6
Responsabilidades	7
Objetivo.....	7
Alcance.....	7
Lineamientos	7
Responsabilidades	8
Articulación institucional	8
POLÍTICA ANTIFRAUDE	9
Objetivo.....	9
Alcance.....	9
Lineamientos	9
Responsabilidades	10
Articulación Institucional.....	10

INTRODUCCIÓN

Las presentes políticas desarrollan lineamientos específicos para la prevención y gestión de riesgos para la integridad pública en la Contaduría General de la Nación - CGN. Su aplicación se articula con la Política de Administración del Riesgo PI-POL02 vigente, el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP y el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. No sustituyen la metodología institucional de administración del riesgo ni los procedimientos operativos que desarrollen controles específicos.

Las tres políticas se aplicarán bajo un enfoque basado en riesgo, con controles razonables y proporcionales a la naturaleza y nivel de exposición de la CGN. Su implementación deberá articular debida diligencia, formación y toma de conciencia, canales de reporte, protección de la información, seguimiento, evaluación y mejora, evitando duplicar la metodología definida en la PI-POL02 y los procedimientos específicos del SIGRIP.

El incumplimiento de las políticas conlleva el inicio de los procesos administrativos y/o disciplinarios, fiscales o penales a que haya lugar por parte de las instancias de la CGN y el traslado a los organismos de vigilancia, control y demás que se consideren competentes.

MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS INTERNAS

Normatividad externa aplicable

- Constitución Política de Colombia, en especial los principios que rigen la función administrativa y la responsabilidad de los servidores públicos.
- Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Ley 599 de 2000 - Código Penal, en lo relacionado con los delitos contra la administración pública, el orden económico y social, seguridad pública y demás conductas aplicables.
- Ley 970 de 2005, por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y sus modificaciones.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, en lo que resulte aplicable.
- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, en especial el artículo 12 (Principio de debida diligencia) y artículo 31, que establece los Programas de Transparencia y Ética Pública

e incorpora medidas de debida diligencia y la prevención, gestión y administración de riesgos de LA/FT/FP y corrupción.

- Decreto 1081 de 2015, modificado en lo pertinente por el Decreto 1122 de 2024, y Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Circular CIR26-00000049 de 2026 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, sobre plazos de implementación del PTEP y de los elementos del SIGRIP.

Referencias internas de la CGN

- Política de Administración del Riesgo PI-POL02, versión 03, aprobada el 8 de julio de 2026.
- Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP: Componente Transversal vigente.
- Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP: Componente Programático y Plan de Ejecución y Monitoreo de la vigencia 2026, incluidas sus actualizaciones y controles de cambio.
- Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP, articulado con la Política de Administración del Riesgo PI-POL02 y el PTEP.
- Código de Integridad: Valores del Servicio Público.

Referentes técnicos

- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7 (2025), Departamento Administrativo de la Función Pública, elaborada en articulación con la Secretaría de Transparencia y MinTIC.
- ISO 37001:2025, Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso, como referente técnico voluntario para fortalecer la prevención, detección y respuesta frente al soborno.

DEFINICIONES

Administración del riesgo: es el proceso mediante el cual la entidad identifica, cuantifica, ejerce control y monitorea los riesgos a los que se encuentra expuesta.

Contraparte: Parte interesada con la cual la CGN establece o pretende establecer una relación contractual o vínculo formal de cooperación.

Debida diligencia: es el proceso mediante el cual la entidad identifica, realiza análisis y evalúa la información de sus contrapartes para conocer el perfil del riesgo.

Financiamiento del terrorismo: actividad por medio de la cual una persona provee o recolecta fondos de diferentes orígenes, directa o indirectamente, con

finés ilícitos relacionados con el terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

Lavado de activos: Proceso mediante el cual los bienes y ganancias monetarias de origen delictivo e ilícito, quien, respecto de bienes provenientes mediata o inmediatamente de determinadas actividades delictivas: los adquiere, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie, administre, les dé apariencia de legalidad; los legalice; oculte o encubra su verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre ellos.

Parte interesada: es la persona u organización que puede afectar o verse afectada por una decisión o actividad.

Señales de alerta: son las situaciones o comportamientos atípicos que pueden sugerir la existencia de riesgos.

Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP: es un sistema de gestión que permite prevenir, detectar y corregir los eventos que amenazan el ejercicio íntegro del servicio público (riesgos asociados a corrupción) o la integridad de las instituciones del Estado (Riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción) de manera integral.

Soborno: conducta mediante la cual una persona da, ofrece o promete dinero, utilidad, beneficio o ventaja indebida a un servidor público, directa o indirectamente, con la finalidad de lograr que este realice, omita, retarde o ejecute de determinada manera un acto relacionado con sus funciones.

POLÍTICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA –ALA/CFT/CFP

Objetivo

Establecer el compromiso institucional para prevenir y gestionar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – ALA/FT/FP, de acuerdo con la naturaleza, funciones y nivel de exposición de la Contaduría General de la Nación - CGN.

Alcance

Aplica a los once (11) procesos/gerencias públicas, servidores públicos, contratistas, así como a las relaciones con terceros que, por su naturaleza, puedan generar exposición a riesgos de LA/FT/FP.

Declaración de la política

La Contaduría General de la Nación - CGN se compromete a prevenir y gestionar el riesgo de ser utilizada, directa o indirectamente, para el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), en desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de apoyo. Para tal efecto, la CGN identificará, analizará, valorará, tratará y monitoreará los riesgos de LA/FT/FP que puedan presentarse en sus procesos y relaciones con terceros, de acuerdo con su naturaleza, funciones, contexto y nivel de exposición, aplicando los controles y medidas de debida diligencia que correspondan. La gestión de estos riesgos se realizará de manera articulada con el SIGRIP, el PTEP y la Política de Administración del Riesgo PI-POL02 vigente. La CGN mantendrá tolerancia cero frente a los riesgos de LA/FT/FP y promoverá el reporte oportuno de señales de alerta y situaciones inusuales mediante los mecanismos institucionales establecidos, garantizando la confidencialidad y reserva de la información cuando corresponda.

Lineamientos

- La gestión del riesgo de LA/FT/FP atenderá la misionalidad de la CGN y su contexto institucional, incluyendo, cuando resulte aplicable, sus procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, particularmente los de Gestión Administrativa y Gestión Recursos Financieros, en los cuales se desarrollan actividades relacionadas con la gestión contractual y financiera, los convenios y las relaciones con proveedores y otros terceros. Asimismo, comprenderá los procesos relacionados con el manejo de la información y los sistemas institucionales.
- La recepción, centralización y consolidación de información contable pública remitida por las entidades sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública no implica, por sí sola, una relación de contraparte sometida a debida diligencia; las medidas se aplicarán cuando exista una relación o circunstancia que, de acuerdo con el análisis de riesgo, lo justifique.
- Las medidas de conocimiento y debida diligencia sobre terceros se aplicarán de manera proporcional al nivel de riesgo y conforme con los procedimientos institucionales que se adopten.
- La debida diligencia se aplicará con un enfoque basado en riesgos y podrá comprender, según corresponda, la verificación de identidad y existencia de la contraparte, representación, beneficiario final cuando resulte aplicable, consistencia de la información suministrada, consulta de listas o fuentes pertinentes y análisis de señales de alerta, conservando evidencia de las verificaciones realizadas.
- Las señales de alerta o situaciones que puedan estar relacionadas con LA/FT/FP deberán ser comunicadas mediante los mecanismos definidos

por la CGN para su análisis y, cuando corresponda, reporte ante las autoridades competentes.

- La información obtenida o generada en la gestión de estos riesgos será tratada con observancia de las reglas de reserva, confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información.

Responsabilidades

La aplicación de esta política se realizará conforme con las responsabilidades de la línea estratégica y de las líneas de aseguramiento definidas en la Política de Administración del Riesgo PI-POL02 vigente. La Función de Cumplimiento ejercerá las responsabilidades que le hayan sido asignadas en dicha política y en los demás procedimientos y lineamientos institucionales aplicables.

POLÍTICA ANTISOBORNO

Objetivo

Establecer la directriz de la CGN para prevenir, detectar y gestionar el riesgo de soborno en sus actuaciones y relaciones institucionales.

Alcance

Aplica a los servidores públicos, contratistas de la CGN y a las actuaciones institucionales en las que exista interacción con terceros o capacidad de decisión que pueda generar exposición al riesgo de soborno.

Declaración de política

La Contaduría General de la Nación – CGN mantiene tolerancia cero frente al soborno y rechaza cualquier ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos que puedan influir o pretender influir en las decisiones o actuaciones de sus servidores públicos y contratistas. En desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, las actuaciones de la CGN deberán orientarse por los principios de legalidad, integridad, transparencia, imparcialidad, moralidad administrativa y prevalencia del interés general. Los servidores públicos y contratistas deberán abstenerse de solicitar, ofrecer, recibir o aceptar beneficios indebidos y deberán informar oportunamente las situaciones o señales de alerta de las que tengan conocimiento mediante los canales institucionales establecidos. La prevención y gestión del riesgo de soborno se desarrollará en el marco del SIGRIP, el PTEP y la Política de Administración del Riesgo PI-POL02 vigente.

Lineamientos

- Ninguna actuación o decisión institucional podrá condicionarse a la entrega, ofrecimiento, solicitud o aceptación de una ventaja indebida.

- Se prohíbe recibir o utilizar regalos, atenciones, hospitalidades, donaciones, beneficios o ventajas similares como medio para incidir indebidamente en una decisión o actuación institucional. Al materializarse su aceptación u ofrecimiento deberá sujetarse a la normativa y a los lineamientos internos que resulten aplicables.
- Se prestará especial atención a las actividades que impliquen contratación, adquisición de bienes y servicios, gestión de recursos, relaciones con terceros, actuaciones administrativas y demás decisiones institucionales expuestas al riesgo de soborno.
- Cuando el nivel de riesgo lo justifique, se aplicarán medidas de debida diligencia proporcionales sobre terceros, relaciones, actividades o proyectos expuestos a riesgo de soborno, de conformidad con los instrumentos del SIGRIP.
- Los servidores públicos y contratistas deberán reportar oportunamente las señales de alerta o posibles hechos de soborno mediante los mecanismos institucionales establecidos.
- La CGN promoverá el reporte de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, incluso cuando se trate de intentos o sospechas de soborno, y procurará la confidencialidad de la información y la protección frente a represalias, en los términos permitidos por el ordenamiento jurídico y los procedimientos institucionales.
- La CGN establecerá controles preventivos, formación y acciones de sensibilización orientadas a fortalecer una cultura de integridad y rechazo al soborno.
- La prevención del soborno comprenderá controles financieros y no financieros razonables y proporcionales al riesgo, así como mecanismos de seguimiento, evaluación, tratamiento de incumplimientos y mejora.

Responsabilidades

La aplicación de esta política se realizará conforme con las responsabilidades de la línea estratégica y de las líneas de aseguramiento definidas en la Política de Administración del Riesgo PI-POL02 vigente.

La Función de Cumplimiento ejercerá las responsabilidades que le hayan sido asignadas en dicha política y en los demás lineamientos institucionales aplicables. Para efectos de la gestión antisoborno, la Función de Cumplimiento deberá contar con acceso a la información y con la autoridad y articulación institucional necesarias para ejercer las responsabilidades asignadas en la PI-POL02, preservando la independencia que corresponda a su rol de segunda línea.

Articulación institucional

Esta política hace parte de los instrumentos para la gestión de los Riesgos para la Integridad Pública y se implementará de manera articulada con el SIGRIP, el

PTEP, la PI-POL02 vigente y los procedimientos, controles y mecanismos institucionales que resulten aplicables.

POLÍTICA ANTIFRAUDE

Objetivo

Establecer la directriz institucional para prevenir, detectar y gestionar el riesgo de fraude que pueda afectar los recursos, la información, los activos, los sistemas, las decisiones o el cumplimiento de los objetivos de la CGN.

Alcance

Aplica a los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación de la CGN, así como a los servidores públicos, contratistas, colaboradores y terceros que intervengan en actividades institucionales.

Declaración de política

La Contaduría General de la Nación – CGN mantiene tolerancia cero frente al fraude y se compromete a prevenir, detectar y gestionar las conductas intencionales orientadas al engaño, falsedad, ocultamiento, manipulación o uso indebido de información, recursos, bienes, documentos o sistemas institucionales para obtener un beneficio indebido o causar perjuicio a la Entidad, al Estado o a terceros. La prevención del fraude comprenderá los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación de la CGN, con especial atención a la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información, la contratación, la gestión de recursos públicos, los pagos, los activos, los documentos y los sistemas de información institucionales. Los servidores públicos y contratistas deberán actuar con integridad, proteger los recursos y la información a su cargo y reportar oportunamente las señales de alerta o posibles hechos de fraude. La gestión del riesgo de fraude se desarrollará de manera articulada con el SIGRIP, el PTEP y la Política de Administración del Riesgo PI-POL02 vigente.

Lineamientos

- La CGN fortalecerá controles orientados a proteger la integridad, confiabilidad, disponibilidad y trazabilidad de la información y de los registros institucionales, de acuerdo con las responsabilidades de cada proceso.
- Por la naturaleza misional de la CGN, se fortalecerán especialmente los controles que contribuyan a prevenir alteraciones o manipulaciones indebidas en la información contable pública bajo administración de la Entidad, en los procesos de consolidación y generación de productos de información, así como en los accesos, trazabilidad y administración de los

sistemas que soportan estas funciones, sin perjuicio de los controles propios de las entidades que originan y reportan la información.

- Se prestará especial atención a posibles alteraciones, falsedades, ocultamientos, manipulaciones o usos indebidos relacionados con información, documentos, sistemas, recursos públicos, pagos, contratación y activos institucionales.
- Las señales de alerta o posibles hechos de fraude deberán reportarse oportunamente mediante los mecanismos institucionales establecidos, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales o de otra naturaleza a que haya lugar.
- Los reportes realizados de buena fe o sobre la base de una creencia razonable serán gestionados conforme con los mecanismos institucionales de confidencialidad, protección de la información y prevención de represalias que resulten aplicables.
- La CGN desarrollará una cultura de prevención, autocontrol, transparencia e integridad y adoptará medidas de mejora cuando se identifiquen debilidades en los controles.

Responsabilidades

La aplicación de esta política se realizará conforme con las responsabilidades de la línea estratégica y de las líneas de aseguramiento definidas en la Política de Administración del Riesgo PI-POL02 vigente. La Función de Cumplimiento ejercerá las responsabilidades que le hayan sido asignadas en dicha política y en los demás lineamientos institucionales aplicables.

Articulación Institucional

Esta política hace parte de los instrumentos para la gestión de los Riesgos para la Integridad Pública y se implementará de manera articulada con el SIGRIP, el PTEP, la PI-POL02 vigente y los procedimientos, controles y mecanismos institucionales que resulten aplicables.